



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001317-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a manifestar su posición favorable a la retirada de los recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001317, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a manifestar su posición favorable a la retirada de los recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Tras el anuncio de la retirada del Proyecto de Ley Orgánica de "Protección del Concebido y los Derechos de la Embarazada", noticia que ha supuesto un gran alivio para el conjunto de la sociedad española en general y para las mujeres en particular al ver que se mantiene la vigencia de una Ley homologable con la regulación de la inmensa mayoría de los países de nuestro entorno, queda aún pendiente de resolución el recurso presentado ante el Tribunal Constitucional en 2010 contra la regulación actualmente vigente.



El abandono de la intención de proceder a la mencionada reforma supone el mantenimiento de una regulación respetuosa con los derechos, la dignidad y la autonomía personal de las mujeres, que no solo no debe ser perturbada por los poderes públicos sino que estos deben defender con firmeza.

Sin embargo, el mantenimiento de la regulación actual debe producirse sin que queden pendientes cuestiones que pongan en duda una posición inequívoca de defensa de los derechos y de la autonomía de las mujeres por parte de las distintas instituciones o formaciones políticas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Las Cortes de Castilla y León, considerando la conveniencia de que se proceda a retirada de los recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, instan a la Junta de Castilla y León a manifestar expresamente su posición favorable a dicha retirada.

2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dar traslado al Gobierno de España de la posición de las instituciones autonómicas favorable a la retirada de dichos recursos.

Valladolid, 25 de septiembre de 2014.

LA PORTAVOZ ADJUNTA,
Fdo.: Ana María Carmen Redondo García